

451

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 SEP 2023

Expediente No. 2018-00325.

No se tiene en cuenta la renuncia al poder otorgado al abogado de las demandantes, por cuanto no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído fechado el 21 de julio de 2023 en el sentido de acreditar debidamente la comunicación de la renuncia a sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
Bogotá D.C.

El anterior documento se inscribió en el Registro de Actos por Estado
No. 017 Fecha 07 SEP 2023

El Secretario(a), 